Para despachos de oficio dos n. 3

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

e igualado hecho y no de otra manera ... de en la
posesion del dicho oficio os ayan y tengan por mi
Regidor de la dicha ciudad y lo usen y exerçan con vos
en todo lo a el concerniente y os guarden y os hagan
guardar todas las onrras gracias mercedes franquezas libertades
y exenciones preheminencias prerrogativas e inmunidades
y todas las otras cosas que por razon del dicho oficio deveis a-
ver y goçar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan re-
cudir con todos los derechos y salarios al dicho oficio anexos y per-
tenecientes ... bien y cumplidamente sin faltaros cosa al-
guna, y que en ello ni en parte dello embarazo ni impedimento alguno os no pongan
ni consientan poner, que yo desde luego os recibo y he por re-
cibido al dicho oficio y al uso y exercicio del, y os doy facultad
para lo usar y exercer caso que por los ... o alguno
dellos a el no seais admitido, y con que no tenga otro
oficio de regimiento ni juraduría = Dada en Madrid
a siete de setiembre de mill y seiscientos y [illegible]
Yo el Rey = Juan ... Secretario del Rey
nuestro señor la hice escribir por su mandado = [illegible]
Don Diego Riaño y Gamboa = Licenciado Don Antonio
de Contreras = Licenciado Don Juan de [illegible]
Registrada, Raymundo Velez = Por canciller, Raymundo
Velez

En esta ... aviendo visto y entendido la tomo en
sus manos y la beso y puso sobre su cabeça y obedecio
con el respeto devido como a carta de su Rey y señor
natural = y en su cumplimiento mando entrar
en este ayuntamiento al dicho ... del qual
se tomo juramento = y recibio ... el dicho
... juramento ... [illegible]